

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 26

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 235 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Muñoz San Andrés, contra la empresa “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto declarando extinguida la relación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de abril de 2012.

Por todo lo cual, dispongo: se declara extinguida la relación laboral que unía a don Luis Miguel Muñoz San Andrés con la empresa “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización la cantidad de 12.582,75 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (26 de abril de 2012).

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha de despido (17 de enero de 2009) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone 1.025 días (descontados los días trabajados desde el despido y hasta la fecha de esta resolución), por un salario día de 57,88 euros, resulta la cantidad de 59.327 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/00/0235/09, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo mando y firma la magistrada-juez de lo social, doña María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.581/12)